

LEY DEPARTAMENTAL N° 438

del 18 de noviembre de 2021

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA" (FARIP)

Artículo 1. DECLARAR como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP)

Artículo 2. AUTORIZAR al Ejecutivo solicitar al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR** un préstamo de hasta **Bs131.038.727,42 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS VEINTISIETE 42/100 BOLIVIANOS)** para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del "Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" de acuerdo al cuadro siguiente:

DETALLE DE PROYECTOS

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO BS.
1	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOS CEREZOS (TARIJA)	1.004.954,79
2	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SANTA ROSA, 1° DE ABRIL, JUANA AZURDUY, OMLE (TARIJA)	218.436,86
3	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS PERIURBANOS TARIJA	2.275.616,41
4	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS 14 DE ENERO, TAJIBOS, TIERRA LINDA, MIRADOR LOS PINOS (TARIJA)	1.101.889,76
5	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA LAS BARRANCAS CIUDAD DE TARIJA	1.860.048,36
6	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BARRIOS DEL AREA PERIURBANA DISTRITO 7	1.627.736,03
7	CONST. Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA	122.768.449,62
8	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO MONTE CRISTO - Z. PAMPA GALANA	181.595,59
TOTAL		131.038.727,42

Artículo 3. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por

